



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 014 -2010

Lima, 01 de febrero de 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660, se determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, como organismo público descentralizado adscrito al Sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, se aprueba la calificación de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, como Organismo Público Ejecutor, atendiendo a lo dispuesto por el Título IV de la Ley N° 29158;

Que, el Artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 047-2008, dispone que PROINVERSIÓN debe publicar un reglamento de contratación de estudios de consultoría necesarios para diseñar las transacciones o procesos de promoción de la inversión privada de determinados proyectos que sean indispensables para la competitividad del país, el mismo que deberá ser aprobado por su Consejo Directivo;

Que, por Acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN adoptado en su Sesión N° 267-01-2009 de fecha 13 de enero de 2009, se aprobó el Reglamento para la Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes, publicado en el diario Oficial El Peruano con fecha 23 de enero de 2009, se establecieron los procedimientos a utilizar en las diferentes adquisiciones y contrataciones de bienes y/o servicios que realice PROINVERSIÓN;

Que, por Acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN adoptado en su Sesión N° 273-01-2009 de fecha 18 de febrero de 2009, se modificó el Reglamento para la Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes publicándose el mismo el 25 de febrero de 2009;

Que, el Reglamento mencionado en los considerandos precedentes dispone la creación de un Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones que se encargará de llevar adelante los diferentes procesos de selección que se realicen en el marco de lo dispuesto por el precitado dispositivo normativo;



Que, mediante Resolución del Director Ejecutivo N° 009-2009 del 29 de enero de 2009, se designó por el período de un año contado desde el 02 de febrero de 2009 a los miembros titulares y suplentes, así como al Secretario Técnico del Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones;

Que, por medio de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 140-2009, del 19 de noviembre de 2009, se modificó la Resolución del Director Ejecutivo N° 009-2009 designando al señor César Augusto DÍAZ HAYASHIDA como Presidente y miembro titular del Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones en reemplazo de la señora Ruth Marina VILCA TASAYCO;

Que, el Decreto de Urgencia N° 121-2009 dispone extender los alcances de las medidas dispuestas a través del Decreto de Urgencia N° 047, así como lo establecido en la Ley N° 29339, Ley que declara de necesidad pública la expropiación de inmuebles necesarios para la ejecución de proyectos de inversión durante el Bienio 2009-2010 a los proyectos referidos en el Artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 121-2009;

Que, el Artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN (ROF), constituye la nueva estructura orgánica de la Entidad, y el Artículo 9° del mismo, establece las facultades del Director Ejecutivo de aprobar la estructura y organización interna de la Institución, designar a sus empleados de confianza y nombrar a sus funcionarios, autorizar la contratación del personal así como asignar funciones y competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, por el período de un año contado desde el 02 de febrero de 2010, como miembros titulares del Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones a las siguientes personas:

Señor César Augusto DÍAZ HAYASHIDA, representante de la Oficina de Administración y Finanzas, quien lo presidirá.

Señor Luis Fernando CASTELLANOS SÁNCHEZ, representante de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 2°.- Designar, por el período de un año contado desde el 02 de febrero de 2010, como miembros suplentes del Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones a las siguientes personas:

Señora Rosario DONGO CAHUAS, representante de la Oficina de Administración y Finanzas.

Señorita Tabata Dulce VIVANCO DEL CASTILLO, representante de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 3°.- Los Comités de PROINVERSIÓN y/o Áreas Usuarias deberán designar al tercer miembro titular y suplente para cada proceso de contratación que se apruebe, los mismos que ejercerán dicha función mientras dure el proceso de selección.



Artículo 4°.- Designar a la **señora Rosario DONGO CAHUAS**, como Secretaria Técnica del Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones.

Artículo 5°.- El Órgano de Control Institucional deberá acreditar mediante comunicación escrita dirigida a la Dirección Ejecutiva su representante en calidad de veedor conforme se establece en el Artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 047-2008.

Regístrese y comuníquese.



Jorge Alejandro LEÓN BALLÉN
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

